



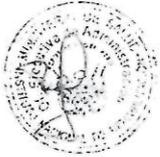
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Nº 184-2016-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos 27 de Junio del 2016

VISTO



El Expediente N° 16-INR-006804-001, de la Oficina de Economía, en relación a la devolución de dinero solicitado por: **IRMA ROSA SALAZAR SANTOS**, de fecha 25.01.2016, identificado con DNI N° 08414285 paciente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 290-2009-SA-DG-INR, de fecha 28 de Octubre del 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N° 008-2009- OEA-INR "Procedimiento para la Devolución de Dinero a los Pacientes del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", que establece los procedimientos para efectuar la devolución de pagos realizados a pacientes y/o apoderados de pacientes menores de edad que concurren a la Institución; por concepto de bienes y/o servicios que brinda el INR, debidamente sustentados;

Que, con documento del Visto, la Oficina de Economía, informa que en el marco de la directiva señalada en el considerando precedente, siendo este una recaudación del año anterior (2015) la devolución al paciente en el presente año tiene que contar con la autorización de la Dirección General a través de una Resolución Directoral, afectándose al saldo de balance de Recursos Directamente Recaudados.

Que, se ha evaluado la solicitud presentada por el paciente: **IRMA ROSA SALAZAR SANTOS**, quien abonó la suma de **S/. 60.00 (SESENTA CON 00/100 SOLES)**, según Boleta de Venta del N° 005-0746321 al 005-0746330 de fecha 11/06/2015 por concepto de pago de Terapia Individual, según Anexo 01 Formato de Solicitud del Informe del Servicio del Jefe del Departamento de Investigación Docencia y Rehabilitación Integral en la Unidad Motora y Dolor, M.C. Cesar Augusto Kuroki García, toda vez que la paciente señala que por razones de problemas familiares no desea realizar el ciclo de terapias indicadas, **procediendo que se le realice la devolución por el monto de S/. 60.00 (SESENTA CON 00/100 SOLES)**.

Que, así mismo, el pago efectuado por el interesado, citado en el considerando precedente, ha sido confirmado por la Jefatura del Equipo de Tesorería de la Oficina de Economía, según informe N° 067-2016- TES-ECO--INR.

Que, por las consideraciones expuestas, solicita oficializar las acciones administrativas realizadas, con fines de registro contable;

Que, de la revisión del documento enunciado, resulta pertinente oficializar lo solicitado, con la resolución correspondiente; para fines expuestos;

De conformidad, con la Ley de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 vigente a la fecha y Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y en uso de las facultades conferidas;





Con la visación de la Jefa de la Oficina de Economía, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Devolución de Dinero por el monto de **S/.60.00 (SESENTA CON 00/100 SOLES)** correspondiente al pago de Terapia Individual y Boletas de Venta del N° 005-0746321 al 005-0746330 de fecha 11/06/2015 a la paciente, **IRMA ROSA SALAZAR SANTOS**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a la Jefa de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución el cual estará afectado al Clasificador de Ingreso 1.9.1.111, Saldo de Balance.

Regístrese y Comuníquese,



[Handwritten Signature]
 Oficina Ejecutiva de Administración
 OEA N° 005-0746321
 Instituto Nacional de Rehabilitación
 Lima, Perú - 2016

MCRR/PRM/DEBM/frida
 c.c.: Control Institucional
 Tesorería